

INFORME SOBRE VALORACIÓN REALIZADA EN LA EVALUACIÓN DE LA I EDICIÓN PROJECTEM EN COMÚ Y PROPUESTAS A RATIFICAR EN PLENARIO VALC

En las reuniones de evaluación de la I Edición de *Projectem en Comú* realizadas en el Grupo de Trabajo y con las entidades y MMSS participantes, detectamos las siguientes cuestiones que, si bien se introdujeron como garantía de “profesionalidad” y uso eficiente de la financiación aportada, presentan dificultades en relación al objetivo político marcado de fomentar la participación ciudadana, pudiendo ser objeto de debate y mejora.

Este informe tiene dos partes: debates surgidos en la evaluación y propuestas de mejora.

1. DEBATES SURGIDOS EN LA EVALUACIÓN DE LA I EDICIÓN

a) EL REQUISITO DE ANTIGÜEDAD

Este requisito se estableció en un año mínimo, tiene como objeto que exista alguna “trayectoria” y trabajo realizado y, mayor confiabilidad en su continuidad.

Problema que se ha detectado: Eso imposibilita que podamos apoyar a colectivos que se inician, lo que es contradictorio con el objetivo político de aumentar la base asociativa ciudadana y su consecuente participación social.

b) EL REQUISITO DE TENER PERSONALIDAD JURÍDICA

Se estableció como garantía del buen fin de la financiación aportada por ValC.

El problema surge cuando limita a colectivos activos socialmente y con trayectoria en participación ciudadana, pero con una estructura “líquida” y una constitución informal. De manera parecida al requisito anterior nos imposibilita el apoyo a estas organizaciones en sus proyectos y actividad, cuando de cara al objetivo de crear tejido social y fortalecerlo pueden ser incluso más útiles que ONGs más “profesionalizadas”. (Ejemplos como la PAH o laioflautes pueden ilustrar la situación referida).

c) EL REQUISITO DE NO CONFESIONALIDAD

Se estableció en coherencia con el principio de “laicismo” en el ámbito público de actuación política de las administraciones.

El problema se presenta con algunas asociaciones de larga trayectoria (aunque podría darse en alguna más reciente), creadas en su día al amparo de una confesión religiosa y, en las que podemos encontrar dos casuísticas:

1) Que no hayan modificado sus estatutos originarios, aunque actualmente estén desvinculadas de su confesionalidad.

2) Que aún teniendo algún vínculo religioso, su trayectoria y trabajo sea socialmente útil y sin contradicción con los principios éticos de ValC. Desde la HOAC a la propia CARITAS, hay un abanico de actividades interesantes que generan organizaciones o colectivos de origen y/o vinculación religiosa, a los que negar la posibilidad de optar a participar en *Projectem en Comú* pudiera considerarse sectario.

d) LA CUANTÍA ECONÓMICA ÚNICA ESTABLECIDA

En la I Edición de *Projectem en Comú* se propuso una cantidad fija y no muy alta para poder ofrecer financiación a un mayor número de proyectos y asociaciones.

El problema es que una cuantía fija y modesta no permite impulsar programas de continuidad (que suelen ser los más efectivos), ni completos; lo que aboca a compartir proyectos con otros financiadores y a veces ser irrelevantes en la financiación total. También deja fuera a posibles proyectos de cuantía más elevada, pero también de más relevancia para la ciudad.

Así como, por el contrario, puede ser reclamo para proyectos de mayor o menor importe al ofrecido inicialmente en *Projectem en Comú*, y las entidades se verían en la tesitura de recortar su presupuesto/proyecto o incrementarlo, pero en todo caso no en su escala óptima de eficiencia.

También podría ser posible que solicitaran importes inferiores a la cuantía ofrecida por *Projectem en Comú*, a fin de complementar proyectos ya en funcionamiento.

2. PROPUESTA DE MEJORA. CONCLUSIONES CONSENSUADAS

Debate abierto celebrado el Viernes 21 de Octubre a las 18:00

Asistentes:

Rafael, Rafi, Eva M., Pepe Ballester, Mireia, Mariana, Antonio y Neus.

Sobre **requisitos [apartado a), b) y c)]** para presentar proyectos. Estos son los que se requieren en la I edición:

✓ Tener una ideología o ideario de máximo respeto a los derechos humanos y que busquen con su acción una transformación social en beneficio de la ciudadanía.

- ✓ Ser entidades con una presencia social reconocida en el territorio, una base social amplia que pueda ser acreditada, y haber realizado previamente actividades de incidencia social. Este aspecto podrá ser acreditado por medio de la presentación de su Memoria de actividades del año anterior, aprobado por su asamblea o junta.
- ✓ Ser organizaciones que puedan demostrar su transparencia y realidad económica presentando su presupuesto anual o documentación y registros que lo evidencien.
- ✓ Presentar un proyecto que sea desarrollado dentro del marco geográfico de la ciudad de Valencia y pedanías.
- ✓ Ser organizaciones independientes de partidos políticos y de instituciones religiosas.
- ✓ Estar debidamente legalizadas y reconocidas jurídicamente.
- ✓ Contar al menos, con un año de antigüedad.

Para los señalados en verde, se reformularía de la siguiente manera:

- ✓ Ser entidades sin ánimo de lucro representantes del tercer sector que desarrollen los siguientes proyectos:
 - ❖ Proyectos emergentes. (de 0 a 1 año de desarrollo)
 - ❖ Proyectos con trayectoria (A partir de 1 año de desarrollo)
 - ❖ Proyectos en red (A partir de 1 año de desarrollo)

Para las 3 modalidades, será necesaria la presentación de un CIF o NIF que acredite la personalidad jurídica de la entidad o la identificación de la persona representante de cada colectivo acreditada y legitimada a tales fines con un documento/aval del colectivo, red, plataforma o campaña que le confiera su representación ante *Projectem en Comú y València en Comú*.

- ✓ Contar y demostrar que su presupuesto anual, cuenta al menos con el 80% de su financiación total pública/privada de fondos no provenientes u originados en aportes, subsidios o subvenciones de instituciones religiosas.

Al respecto de la **cuantía económica máxima a otorgar por proyecto/entidad [apartado d]**, se ha consensuado que en esta Edición el importe máximo a financiar por proyecto/entidad social sea de hasta 2.500€. Con el presupuesto máximo

semestral de 30.000€ por convocatoria, serán así 12 esta edición los proyectos financiados (en caso hipotético de que todos los proyectos/entidades solicitarán el máximo importe posible).

Se otorgarían como mejor valorados de *Projectem en Comú* II Edición, en consecuencia: 4 Proyectos del Eje de Derechos, 3 del Eje de Igualdad, 3 del Eje de Cultura y 2 del Eje de Sostenibilidad.

Dado que existe un remanente económico de 4.000€ de la I Edición, la propuesta es otorgar 1 proyecto más a la línea y Eje de Igualdad.

Los proyectos finalmente a apoyar y financiar en esta II Edición (34.000€), serán:

- ❖ 4 Proyectos del Eje de Derechos,
- ❖ 4 del Eje de Igualdad,
- ❖ 3 del Eje de Cultura y
- ❖ 2 del Eje de Sostenibilidad

En caso de que el total de la financiación de los proyectos/entidades apoyadas telemáticamente resulte un excedente al presupuesto total de esta Edición, la propuesta es que este excedente sea asignado a los proyectos/entidades en 2do lugar más apoyadas telemáticamente (y que hayan quedado fuera de la asignación inicial), en este orden de líneas/Ejes: 1º derechos, 2º Igualdad, 3º Cultura y 4º Sostenibilidad.

Finalmente, en caso de que el total de la financiación de los proyectos/entidades apoyadas telemáticamente resulte un excedente al presupuesto total de esta Edición, pero sea insuficiente para asignarlo a los proyectos/entidades en 2do lugar más apoyadas telemáticamente (y que hayan quedado fuera de la asignación inicial), en este orden de líneas/Ejes: 1º derechos, 2º Igualdad, 3º Cultura y 4º Sostenibilidad; este excedente pasará automáticamente como remanente para la próxima Edición de *Projectem en Comú*.